

**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING N° 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

Entre los suscritos a saber, **NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 17 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 29 del 1° de agosto de 2013, delegado para contratar, según el numeral 2 del artículo 7° de la Resolución N°0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035 - 7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **CARLOS DEMETRÍO ARIAS ALFARO**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería N°. 253181, quien en su calidad de Suplente del Gerente actúa en nombre y representación legal de la **Sociedad comercial PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, SIGLA PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**, identificada con el **NIT 860.046.645 - 9**, sociedad constituida por Escritura Pública No. 6425 de la Notaría 6 del Circuito Notarial de Bogotá de fecha 1 de diciembre de 1975, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en la fecha 19 de diciembre de 1975, bajo el No. 213 del Libro XIII, con Matricula Mercantil No. 00756753, con domicilio en Bogotá D.C, que por Escritura Pública No. 2122 del 12 de octubre de 2001 en la Notaría 41° del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio del 31 de octubre de 2001 bajo el número 8848 del libro XIII la sociedad cambio de nombre por el de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA**, y podrá utilizar la **SIGLA PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 13 de agosto de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No 01 adicional y modificatorio al Contrato de Outsourcing No. 2012- 0350 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 1 de noviembre de 2012 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y SOCIEDAD PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, SIGLA PRICEWATERHOUSECOOPERS AG** el Contrato de Outsourcing N° 2012-00350, cuyo objeto es "Contratar el Servicio de outsourcing para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera bajo las políticas y parámetros fijados por el **ICETEX**". **2.** Que el plazo del contrato se pactó en veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 1 de Noviembre de 2012. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló en la suma de **CUATRO MIL**



**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESO OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLITICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$4.256.236.049,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.** Que mediante memorando VOT - 5000 -003 - 2013, radicado en la Secretaría General el día 23 de agosto de 2013, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y el Vicepresidente de Fondos en Administración de la entidad solicitan mediante formato 118 adicionar la cláusula tercera denominada valor y modificar las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y décima segunda del Contrato No. 2012- 0350. **5.** Que mediante memorando VOT - 006 - 2013 radicado en la Secretaría General el día 27 de agosto de 2013, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología realizan un alcance al memorando VOT - 500- 003- 2013, solicitando que el valor de la adición sea realizado de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva de fecha 31 de julio de 2013, según el Acuerdo 025 por la cual se aprobó el valor por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.125.000.000,00)**. **6.** Que dicha solicitud se justifica, bajo el entendido que los procesos de administración de cartera son dinámicos y que el **ICETEX**, con el fin de garantizar la administración adecuada de los recursos y la mejora del servicio de crédito educativo, se decidió la implementación de acciones de conciliación y control de la información y la diversificación de opciones que el **ICETEX** puede ofrecer a la población en materia de créditos, fondos, alianzas y becas. Para atender esta directriz solicitada por el Presidente se definió como prioridad la organización de la operación de cartera de propios y recursos de terceros bajo una estructura funcional uniforme, con procesos estandarizados y la misma plataforma tecnológica. En desarrollo de lo anterior, la entidad requiere integrar los procesos y actividades implementados para la administración de la cartera de propios (a cargo de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza), a la cartera de recursos de terceros (a cargo de la Vicepresidencia de Fondos) y establecer acciones conjuntas para la consolidación y conciliación de la información, como paso primordial, en el camino de la unificación de estos procesos en una sola área operativa (Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología). Evaluadas las necesidades expuestas se solicitó a la firma PwC AG, la estructuración de una propuesta que integrará las soluciones correspondientes, bajo el mismo modelo de Outsourcing implementado actualmente para la administración de las operaciones de cartera de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, adaptándolo a las características propias de los créditos, operación desarrollada por la Vicepresidencia de Fondos, la cual hace parte integrante del presente otrosí y servirá como referencia para delimitar las actividades que se adicionan al contrato original. **7.** Que mediante comité de contratación No. 2013/10 de fecha 15 de agosto de 2013, se solicitó por parte de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Vicepresidencia de Fondos en Administración la aprobación del Comité del presente proceso para lo cual el comité estable lo siguiente: "De acuerdo a lo anterior y dado que la ejecución del contrato aún no es siquiera de la mitad del inicialmente previsto, se solicita por los miembros del Comité de Contratación que se aplace dicha





**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

contratación, procediendo en el momento y ante la necesidad de incluir nuevas actividades en el contrato a que el supervisor solicite la modificación y adición que permita incluir la administración y conciliación de la cartera de los Fondos que administra la entidad". De acuerdo a los compromisos establecidos se aprobó la modificación y la adición del contrato con la PRICEWATERHOUSECOOPERS para incluir el seguimiento de la operación y gestión de cartera de los Fondos en Administración del **ICETEX**, previo la presentación de la solicitud y justificación respectiva por parte de los supervisores del contrato y de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

**8.** Que a la fecha el Contrato No. 2012- 0350 del 1 de noviembre de 2012 se encuentra vigente. **9.** Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí No. 01 adicional y modificatorio para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 021 del día 17 de Julio de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del **ICETEX**. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 01 adicional y modificatorio, el cual se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera y modificar los numerales 2, 3, 8, 9, 12, 17, 22, 26, 27 del literal A y los numerales 6, 8, 9, 11 del literal B de la Cláusula Sexta denominada Obligaciones de las Partes, adicionar los numerales 2-2.6, adicionar un párrafo al numeral 3, adicionar los numerales 6 y 7 de la Cláusula Séptima denominada Actividades que comprenden los procesos operativos, modificar la Cláusula Novena denominada Personal requerido, modificar la Cláusula Décima denominada lugar de ejecución del contrato y adicionar el párrafo cuarto de la Cláusula Decima Segunda denominada entregables del contrato principal de outsourcing No. 2012- 0350 del 1 de noviembre de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.-** Adicionar el Valor del Contrato en la suma de **DOS MIL CIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.125.000.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA TERCERA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES -.** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente Otrosí No. 01 Adicional y modificatorio, están disponibles en la vigencia fiscal de 2013 por la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$713.200.000,00)** y de la vigencia 2014, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.411.800.000,00)**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP VF – 2013 – 006 del 28 de Agosto de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA.-** Modificar los numerales 2, 3, 8, 9, 12, 17, 22, 26, 27 del literal A y los numerales 6, 8, 9, 11 del literal B de la Cláusula Sexta denominada Obligaciones de las Partes la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA-**





**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se compromete: **2.** Ejecutar las directrices, instrucciones, políticas, y parámetros impartidos por el **ICETEX**, a través del Coordinador del Proyecto dispuesto por el **CONTRATISTA**, para lo cual los Procesos Operativos previstos en el Objeto del Contrato, se agrupan de la siguiente forma: (a) Administración de Cartera, que comprende: Cierre de Cartera, Conciliaciones, Giros y Reportes de Información (b) Novedades de Cartera; (c) Apoyo de Respuesta a Requerimientos; Estas actividades de los literales a), b) y c) comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX**. d) Depuración de la cartera de 213 fondos en Administración y del total de los giros realizados a las IES en los periodos comprendidos entre el 2010-1 y 2012-2. La ejecución de las actividades que conforman estos procesos operativos, el **CONTRATISTA** debe cumplirlos oportunamente dentro de los tiempos de ejecución que se encuentran señalados en la Cláusula Octava del presente Otrosí No. 01 adicional y modificatorio. **3.** Cumplir con los procesos operativos y las actividades derivadas del Objeto del Contrato relacionados con (a) El Cierre de cartera (b) Giros (c) Reportes de información (d) Apoyo a Respuestas de Requerimientos, (e) Novedades de Cartera, f) Depuración de la cartera de 213 fondos en Administración y del total de los giros realizados a las IES en los periodos comprendidos entre el 2010-1 y 2012-2. **8.** Generar de acuerdo con los archivos documentales o magnéticos proporcionados por el **ICETEX**, y con la periodicidad establecida, los proyectos de respuesta a clientes o la Oficina de Atención al Usuario, Estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX**. **9.** Analizar los créditos para determinar las inconsistencias que se puedan presentar y de esta forma reportarlas para su validación al funcionario encargado por el **ICETEX** quien a su vez solicitara los respectivos ajustes mediante reportes de incidencias a la Dirección de Tecnología, estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX**. **12.** Garantizar la calidad de las actividades de los procesos ejecutados por parte del personal a su cargo, que permitan mantener actualizada la información en el aplicativo de cartera y mediante muestreos aleatorios verificar la calidad de los procesos ejecutados, Estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX**. **17.** Coordinar la logística necesaria para la ejecución de las actividades pertinentes de los procesos de conciliación, cierre mensual de cartera, Conciliación de giros realizados a las Universidades, Depuración de cartera y aplicación de novedades de acuerdo con la programación del **ICETEX**, estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX**. **22.** Realizar los procesos masivos de Novedades de Cartera solicitados por el **ICETEX** que se requieran para cumplir con el objetivo de Administración de la Cartera, para la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX**. **26.** Garantizar la logística y los implementos necesarios para la ejecución del Proceso de Novedades de Cartera y los procesos





**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

que requiera el **ICETEX** de conformidad a las necesidades que se generen de común acuerdo entre las Partes, para que operen desde la sede del **CONTRATISTA**, tales como el suministro de puestos de trabajo, equipos de cómputo, papelería y demás implementos necesarios para cumplir con las tareas asignadas. **27.** Cumplir el procedimiento para la atención y la ejecución de los mantenimientos preventivos, y los procedimientos para mantenimientos correctivos del hardware y del software; aplicando mecanismos efectivos que permitan escalar y resolver problemas en forma ágil y eficiente para los equipos que estén a cargo del **CONTRATISTA. B) OBLIGACIONES DEL ICETEX: 6.** Suministrar al **CONTRATISTA**, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato, estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX. 8.** Entregar al contratista las bases de datos necesarias para cumplir con los procesos masivos de Novedades de Cartera que se requieran para cumplir con el objetivo de Administración de la Cartera, estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX. 9.** Dar a conocer el manual de cartera y las políticas establecidas por la Junta Directiva del **ICETEX** mediante los acuerdos dictados y demás normas internas aplicables, estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX. 11.** Garantizar los procesos operativos que se realicen en la sede del **ICETEX** según acuerdo entre Las Partes, los medios físicos, tecnológicos e insumos necesarios para que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones y servicios definidos en el objeto del presente contrato, y para los procesos que se realicen en la sede del **CONTRATISTA** se debe garantizar la infraestructura tecnológica necesaria para el canal de comunicación. **15.** Entregar las bases de información de las obligaciones de Fondos en Administración separadas por aplicativo, Cobol y C&CTEX, para efectos de la depuración de la cartera de Fondos y la base de las universidades y los contratos. **CLÁUSULA QUINTA.-** Adicionar el numeral 2- 2.6, adicionar un párrafo al numeral 3 y adicionar los numerales 6 y 7 la Cláusula Séptima denominada actividades que comprenden los procesos operativos la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA- ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN LOS PROCESOS OPERATIVOS:** Los procesos operativos comprendidos dentro del Objeto del Contrato son las siguientes: **2. GIROS. 2.6** Diseño y ejecución del proceso de conciliación de la información de giros realizados a cada una de las Instituciones de Educación Superior (IES), a partir de la información entregada por las mismas, para el periodo 2013-1 en adelante, estas actividades comprenden la cartera de recursos propios y recursos de terceros administrada por el **ICETEX. 3. REPORTES DE INFORMACIÓN: PARÁGRAFO:** Respecto de la cartera de recursos de terceros administrada por el **ICETEX** se verificará su pertinencia con la Vicepresidencia de Fondos en Administración, la Oficina Asesora Jurídica y demás áreas que se requieran. **6. CONCILIACIÓN DE GIROS REALIZADOS A LAS UNIVERSIDADES EN LOS PERIODOS 2010-1 AL 2012-2:** 6.1 recopilación y validación de la información de los contratos vigentes



**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

entre el **ICETEX** y las Instituciones de Educación Superior (IES) y la demás información pertinente para identificar las matrículas de los periodos comprendidos entre 2010- 1 a 2012-2. 6.2 revisión de la información de los créditos otorgados para establecer los registros faltantes por cada IES, para efectuar los requerimientos de información correspondiente, de acuerdo con los lineamientos y parámetros del **ICETEX**. 6.3 consolidación de la conciliación por cada Contrato IES con las acciones recomendadas para efectos de la conciliación integral de las obligaciones, incluidas las solicitudes de ajuste, debidamente soportadas, con destino a las áreas de cartera, contabilidad, según la situación determinada. **7. DEPURACIÓN DE CARTERA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN:** 7.1 recopilación y validación de la información documental de los fondos objeto de la depuración, 7.2 revisión de la información de los créditos otorgados, según lo reportado en las bases de datos de los sistemas de información del **ICETEX**, 7.3 consolidación de la conciliación por cada Fondo, con las acciones recomendadas para efectos de la conciliación integral de las obligaciones, incluidas las solicitudes de ajuste, debidamente soportadas, con destino a las áreas de cartera, contabilidad y constituyente, según la situación determinada. **CLÁUSULA SEXTA.-** Modificar la Cláusula Novena denominada personal requerido la cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA- PERSONAL REQUERIDO:** Para la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a disponer de un equipo de trabajo conformado con un mínimo de cuarenta y siete (47) personas, distribuido de la siguiente forma: (a) Para la Coordinación del Proyecto: un (1) Director de Proyecto y un (1) Coordinador del Proyecto; y (b) Un Personal de Apoyo compuesto de cuarenta y cinco (45) personas, el cual podrá ser distribuido de la siguiente forma: doce (12) personas asignadas para el Proceso de Administración de Cartera; once (11) personas para el Proceso de Novedades de Cartera; nueve (9) personas para al Proceso de Apoyo de Respuestas a Requerimiento y trece (13) para la conciliación de giros realizados a las universidades y la depuración de cartera. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de los procesos operativos **EL CONTRATISTA**, asignará un profesional para liderar cada proceso incluidos, el proceso de depuración de Fondos y Depuración de IES, para un total de cinco (5) líderes, que serán escogidos dentro del personal de apoyo que integra el personal de cada proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** garantizará que el Director del Proyecto tenga una dedicación al proyecto mínimo del treinta por ciento (30%); una disponibilidad del cien por ciento (100%) de dedicación al proyecto por parte del Coordinador y del personal de apoyo. **PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** garantizará al **ICETEX** la inclusión de mínimo diecinueve (19) profesionales dentro del personal de apoyo de que trata la presente cláusula y el restante personal una formación no inferior a Técnico o Tecnólogo. **PARAGRAFO CUARTO:** El **ICETEX** tendrá a cargo las políticas, parámetros y directrices de las actividades que hacen parte del objeto del presente contrato, las cuales serán impartidas por el Supervisor del Contrato al **CONTRATISTA** a través del Director o Coordinador del Proyecto. En todo caso, el



cf.



**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

**CONTRATISTA** tiene la obligación de coordinar las labores de ejecución de las directrices impartidas por el **ICETEX**. **PARAGRAFO QUINTO:** el **CONTRATISTA** garantiza al **ICETEX** que durante el plazo de la ejecución del contrato, mantendrá el personal mínimo para cumplir el objeto contractual, y que cumpla con los requisitos de formación académica y profesional requeridos por el **ICETEX**. En consecuencia, todo cambio de integrantes del equipo deberá hacerse mediante la presentación de la hoja de vida al Supervisor del Proyecto para su aprobación, y deberá cumplir como mínimo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Pública No. 03 de 2012 y para efectos de los servicios adicionales, los perfiles ofertados por el **CONTRATISTA** con la aprobación del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Modificar la Cláusula Décima denominada lugar de ejecución del contrato la cual quedará así: **CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** La ejecución del presente contrato de OUTSOURCING de los procesos de: 1. Apoyo de Respuestas a Requerimientos y 2. Depuración de cartera de Fondos en Administración se desarrollará con el personal a mando del Contratista, y bajo su coordinación inmediata, en la sede del **ICETEX**, para lo cual el **ICETEX** brindará los medios físicos, tecnológicos e insumos necesarios para su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ejecución del proceso de: 1. Novedades de Cartera, 2. Administración de Cartera que comprende: Cierre de Cartera, conciliaciones, reportes de información y Giros. 3. Conciliación del total de los giros realizados a las Universidades en los periodos 2010-1 al 2012-2 serán en las instalaciones del **CONTRATISTA**, para lo cual, el **CONTRATISTA** se obliga a destinar el personal mínimo requerido para este proceso señalado en la cláusula sexta del presente Otrosí No. 01 adicional y modificatorio. Para estos procesos el **CONTRATISTA** se obliga a garantizar la logística y los implementos necesarios para la ejecución del mismo, tales como el suministro de puestos de trabajo, equipos de cómputo, papelería y demás implementos necesarios para cumplir con la tarea asignada. Este personal será autónomo en la ejecución de sus tareas, y estará subordinado al Contratista. Sin perjuicio del cumplimiento de las directrices, parámetros y políticas fijadas por el **ICETEX**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a las necesidades del **ICETEX**, y previo acuerdo entre las partes sobre las condiciones del plazo, se podrá modificar la ubicación física del equipo de trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA.-** adicionar el parágrafo cuarto de la Cláusula Décima Segunda denominada entregables la cual quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- ENTREGABLES.- EL CONTRATISTA** debe cumplir los procesos operativos de que trata el objeto contractual, cumplir los procedimientos, las actividades y las obligaciones señaladas en el presente contrato, mediante la entrega oportuna de los reportes e informes, de acuerdo con la matriz de entregables establecida en la presente cláusula, la cual será objeto de ajuste en cualquier momento de la ejecución contractual, de conformidad a las necesidades de la entidad y previo acuerdo entre **ICETEX** y **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO CUARTO:** La lista de entregables que se encuentra en el **Anexo No. 1 A** del presente Otrosí No. 01



**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLITICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

adicional y modificatorio y la Matriz de los Tiempos de Ejecución de las Actividades que conforman los procesos operativos que se encuentran en el **Anexo No. 2** del contrato principal No. 2012- 0350, la cual se encuentra sujeta a cambios según se considere conveniente entre el **ICETEX** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Décima Tercera del Contrato principal de outsourcing No. 2012 - 0350 extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal de outsourcing N° 2012-0350 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 01 adicional y modificatorio se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Novena del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

05 SEP 2013

**POR EL ICETEX**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**  
 Vicepresidente de Operaciones y  
 Tecnología  
 ICETEX

  
**CARLOS DEMETRIO-ARIAS ALFARO**  
 Suplente del Gerente y Representante Legal  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES**  
**GERENCIALES LTDA, SIGLA**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**

Revisó: Camilo Devia Neira- Asesor de Presidencia -Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General  
 Elaboró: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado- Grupo de Contratos-Secretaría General  
 Visó, bueno: Dfrey Marin Saenz- Coordinador Grupo de Administración de Cartera- Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

LINEA REGISTRO PRESUPUESTAL  
 CDP (F-2013-006 RP 101846-16933  
 Rubro: ADMINISTRACION DE CARTERA  
 Código: 6332520006  
 Fecha: 5-5-13 Registrado por:





**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

**ANEXO 1-A**

**MATRIZ "ENTREGABLES ESPECÍFICOS"**

La siguiente es la lista de entregables que el contratista deben remitir al ICETEX, según los tiempos pactados con los interventores del contrato.. Esta lista de entregables está sujeta a cambios según se considere conveniente entre el ICETEX y el Contratista.

PROCESO	PROCEDIMIENTO	ASUNTO
Administración de Cartera	Conciliaciones de IES	Reporte consolidado por IES del estado de los giros con el detalle de las acciones recomendadas para efectos de la conciliación integral, incluidas las solicitudes de ajuste debidamente soportadas, con destino a las áreas de cartera, contabilidad o IES según las situaciones determinadas.
Administración de Cartera	Conciliaciones de IES	Proyecto de Acta de conciliación, con la sustentación entre el ICETEX y las IES y soporte de las situaciones identificadas y las recomendaciones frente a las acciones a seguir. (semestral)
Depuración	Conciliaciones de IES	Inventario actualizado para las vigencias Año 2010 Semestre 1 y 2, Año 2011 Semestre 1 y 2, Año 2012 Semestre 1 y 2, de los giros realizados, especificando el nombre de la universidad, la cantidad de registros correspondiente a cada periodo, de acuerdo con el cronograma de depuración.
Depuración	Conciliaciones de IES	Informe sobre el estado de conciliación de los giros cada IES, con la sustentación y soporte de las situaciones identificadas, las acciones realizadas y las recomendaciones frente a las acciones a seguir, de acuerdo con el cronograma de depuración..

cf.



**OTROSI No 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OUTSOURCING No 2012-0350 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA-PRICEWATERHOUSECOOPERS A G**

**"PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y NOVEDADES DE CARTERA BAJO LAS POLÍTICAS Y PARAMETROS FIJADOS POR EL ICETEX"**

PROCESO	PROCEDIMIENTO	ASUNTO
Depuración	Conciliaciones de IES	Reporte consolidado por cada IES, del estado de los Giros (previo cruce de todos los reportes obtenidos en la ejecución del proceso) con el detalle de las acciones recomendadas para efectos de la conciliación integral de las mismas, de acuerdo con el cronograma de depuración..
Depuración	Conciliaciones de IES	Proyecto de Acta de conciliación, con la sustentación entre el ICETEX y las IES y soporte de las situaciones identificadas y las recomendaciones frente a las acciones a seguir, de acuerdo con el cronograma de depuración..
Depuración	Fondos en Administración	Política de depuración de cartera
Depuración	Fondos en Administración	Informe del estado documental de los convenios, de acuerdo con el cronograma de depuración.
Depuración	Fondos en Administración	Informe de la situación general del cruce de datos (contabilidad cartera) por fondo, de acuerdo con el cronograma de depuración.
Depuración	Fondos en Administración	Diseño de la ficha general de depuración
Depuración	Fondos en Administración	Ficha con informe general por cada fondo, de acuerdo con el cronograma de depuración.

